
EXPEDIENTE: JUN/011/2016

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO CON SEDE EN PUERTO MORELOS.

TERCERO

INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiún días del mes de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer, se recibió a través de la cuenta oficial de correo electrónico de este Tribunal, el archivo que contiene la digitalización del oficio número OF/2114/SJPA/FEPADE/2016, de fecha veinte de julio del año en curso, suscrito por el Maestro Carlos Alberto Robar Galicia, en su calidad de Director Comisionado al Sistema de Justicia Penal Acusatorio de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a través del cual señala dar cumplimiento al acuerdo de fecha diecinueve de julio del presente año en los autos del expediente de cuenta, remitiendo para tal fin la información correspondiente a las denuncias presentadas ante dicha Fiscalía en el Estado de Quintana Roo, señalando que la información proporcionada es estrictamente reservada y exhortando a este Tribunal para que derivado de la naturaleza de la información otorgada, la misma no deberá divulgarse para evitar poner en riesgo o causar un perjuicio a la investigación que lleva a cabo dicha fiscalía. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas, en atención a lo precisado por la Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales en el oficio de referencia, y en estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13, fracción V; 14 fracciones I y III; y 113, fracción VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX, y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

I: Téngase por presentado el oficio de referencia; y se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que sean tomadas las previsiones legales respectivas con el fin de otorgar el tratamiento y calidad de información reservada a lo proporcionado por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; -----



II: Remítase el oficio de cuenta **a la ponencia a cargo del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por corresponderle la instrucción del Juicio de referencia, integrándola en sobre cerrado al expediente de cuenta, previo el análisis de la ponencia respectiva, ello, en atención a la calidad de información reservada señalada y para los efectos que resulten procedentes. - - - - -
- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -